



AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SDM-PSA-SIE-070-2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – namartinez@movilidadbogota.gov.co

2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALCOHOSENSORES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DESTINADOS PARA EL USO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta que los bienes requeridos, son de característica técnicas uniformes, esto es que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, e independientemente de la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se empleará para llevar a cabo la contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código de comercio
- Código civil
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Manual de contratación de la Entidad

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad, adelantará el proceso de selección utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, toda vez que cuenta con los medios tecnológicos requeridos para adelantarla por éste medio.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.



5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La fecha límite de presentación de las propuestas es el 06 de diciembre de 2016, hora 10:00 am., las cuales deberán ser entregadas en la Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia). El proponente deberá presentar un original y dos (2) copias de los documentos que integran el Sobre No. 1 y un original de los documentos que integran el Sobre No. 2 (**No se presentará copia del sobre No. 2**). El Sobre No. 1 contendrá los documentos de carácter Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia. El sobre No. 2 contendrá la oferta económica (**Anexo No. 10**).

6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico namartinez@movilidadbogota.gov.co.

7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co/ o en el SECOP www.contratos.gov.co. El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría www.movilidadbogota.gov.co PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: namartinez@movilidadbogota.gov.co

8. PRESUPUESTO OFICIAL: Con base en el estudio de mercado se determinó que el Presupuesto Oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DE PESOS (\$291.067.200) M/CTE** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1999 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, Concepto: Apoyo institucional en convenio con la Policía Nacional. Fecha: 29 de septiembre de 2016. Código Presupuestal: 3-3-1-15-02-18-6219-146.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas en el Anexo N° 4, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Es de manifestar que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones:

I. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá aportar:

1. Carta de Presentación (ANEXO No. 2).
2. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.
3. Situación militar definida.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
5. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.
8. Inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
10. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.
11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.
12. Pacto de transparencia y compromiso anticorrupción – pacto de probidad (anexos 5 y 6).
13. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuentan con domicilio en Colombia.

14. Documentos expedidos en el exterior.

II. REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. La Secretaría Distrital de Movilidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

NOTA 1: En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.

NOTA 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-2014 y 31-12-2015), firmados por, el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

LA SECRETARÍA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.0 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 64\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.0 % Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4 %

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31-12- 2015, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal. Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada

uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

III. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 Experiencia del proponente:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **hasta tres (3) contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Consortios o Uniones Temporales:** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).
- Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:**

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	11	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	30	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACION QUIMICA

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el Códigos Estándar de Producto y Servicio de Naciones Unidas – UNSPSC, descrito anteriormente.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

Notas importantes:

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.



- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación.
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de los códigos UNSPSC solicitados. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL**.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- **Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como no hábil su propuesta.**

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto y/o obligaciones: Deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso.

Nota 5: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con: **Venta de alcohosensores.**



- e. Fecha de suscripción.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en pesos colombianos.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
- j. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de cinco (5) certificaciones. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como contrato con el anexo técnico, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 6: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

Nota 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 8: Se requiere experiencia adquirida en el servicio a contratar durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, toda vez que la Entidad necesita contar con contratistas que hayan utilizado tecnología reciente en materia de alcohosensores.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO No. 7** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente **ANEXO No. 7** con la información de cada integrante.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

3.2 Cumplimiento de la ficha técnica.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO "FICHA TECNICA" para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Estudios Previos	10 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co y www.movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Término para presentar observaciones por 5 días hábiles (art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Del 11 al 18 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	25 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
ACTO DE APERTURA del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo.	25 de noviembre de 2016	Página Web: www.contratacionbogota.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 28 al 30 de noviembre	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	05 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas, mínimo 1 día hábil antes del cierre (art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082/15)	05 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre del proceso	06 de diciembre de 2016 10:00 a.m	Avenida Calle 13 No. 37-35, radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales para la radicación de las propuestas.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 07 al 09 de diciembre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Capacitación a los proponentes sobre la subasta inversa electrónica	09 de diciembre de 2016 10:00 a.m	Carrera 7 No. 26 – 20 piso 19 Edificio Seguros Tequendama
Publicación Informe Preliminar de Verificación	12 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Traslado del Informe Preliminar (término en el que pueden presentar observaciones a la evaluación y subsanar propuestas) 3 días hábiles	Del 13 al 15 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto	16 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados		www.contratacionbogota.gov.co
Simulacro de subasta electrónica	19 de diciembre de 2016 10:00 a.m	Participación por internet
FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad está comprendido entre el periodo de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta el momento previo a la realización del evento de subasta, el cual, por tratarse de una Subasta Inversa Electrónica, inicia con la diligencia de apertura de sobres de las Ofertas Iniciales de Precio.	20 de diciembre de 2016 Hora: 4:30 p.m	namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Apertura de sobres que contienen la propuesta económica que da inicio al evento de subasta inversa electrónica	21 de diciembre de 2016 8:00 a.m	
Comunicación a CERTICAMARA de los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica	21 de diciembre de 2016	
Evento de subasta electrónica	21 de diciembre de 2016 3:30 p.m	Participación por internet
Acto administrativo que define el proceso	21 de diciembre de 2016	
Firma del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co/ y demás portales.
Expedición del Registro presupuestal	A más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No. 37-35 Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD- DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA